



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

SUSTANCIACION No. - 184 -

RADICADO 76-736-31-84-001 2008-00356-00
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: BELISARIO IGNACIO VASQUEZ ARROYAVE
Demandado: ISABEL DAVILA RAMIREZ

Sevilla Valle, noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020).

Insiste el profesional del derecho en el reconocimiento de la personería para actuar conforme al poder otorgado por la demandada en este asunto.

En esta ocasión aportó documentación en físico, contentivo del memorial poder, información de que se notificó al abogado saliente y para lo cual aporta copia de la comunicación, el comprobante de pago de Correos Nacionales 472, la guía de envío con destinatario el abogado RAMIRO GIRALDO PARRA.

Por secretaría del Juzgado se verificó la entrega efectiva del correo y se imprimió el certificado de entrega, con firma y fecha de recibido.

Por auto 163 del 13-OCT-2020, se abstuvo el Despacho de darle tramite a la solicitud por no cumplir las disposiciones del DECRETO 806 de 2020, y hoy, se resolverá en igual sentido por cuanto tampoco se cumplió con las directrices del artículo 3º del citado Decreto, en concordancia con el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso, esto es, no suministrando los canales digitales en los que la poderdante recibirá comunicaciones, ni se enviaron copias del ejemplar a los demás sujetos procesales.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE

ABSTENERSE DE DARLE TRAMITE a la solicitud, hasta tanto esta no se presente con apego a las disposiciones del Decreto Nacional 806 de 2020, artículo 3º y artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso, en los términos arriba considerados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten Signature]
HAZael PRADO ALZATE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA PAGINA WEB DEL DESPACHO
Estado N° _____ Fecha. _____
Providencia de Fecha. _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle
EJECUTORIA
Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago constar que la providencia de fecha _____, notificada en Estado N° _____, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario